

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TSEYOR DE GRANADA



Estatutos de la Universidad Tseyor de Granada (UTG) Su última revisión fueron los estatutos 2., 3., 4., 5., 6., 7., 8 y 10.

Aprobados por la Asamblea de la Universidad el 24 de octubre del 2022, Acuerdo No. 261 en Asamblea del Ágora del Junantal el 24 de octubre 2022, VB del Consejo de los Doce 50 el 15 de noviembre del 2022 y Comisión No. 260 Ext. 79 del 20 de noviembre del 2022.

Corrección en el estatuto 3.1, Aprobado por la Asamblea de la UTG Acta No. 133 del 3 de julio del 2023, VB Asamblea del Ágora del Junantal Acuerdo 285 del 4 de

julio del 2023 y VB Consejo de los Doce 29 de julio del 2023 y Aprobado Comisión 276 del 13 de agosto del 2023.

ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD TSEYOR DE GRANADA

Contenidos

1. Objetivos de la Universidad
2. Archivos documentales y bibliográficos
3. Integrantes de la Universidad Tseyor de Granada
4. Organización de la Universidad
5. Órganos de funcionamiento
6. Sede de la Universidad Tseyor de Granada
7. Sostenimiento económico de la Universidad Tseyor de Granada
8. Creación de Cátedra en la Universidad Tseyor de Granada
9. El Sello de Tseyor
10. Normativas sobre invitaciones, acreditaciones, certificaciones y diplomas de la UTG

ANEXOS: CALENDARIO ANUAL DE LA UNIVERSIDAD TSEYOR DE GRANADA

UNIVERSIDAD TSEYOR DE GRANADA

UTG

ESTATUTOS

1. Objetivos de la Universidad

- 1.1. Velar por la pureza del mensaje de Tseyor.
- 1.2. Custodiar los archivos públicos, y los restrictivos únicamente para Muuls o miembros del Ágora del Junantal, en sus respectivos ámbitos.
- 1.3. Promover la divulgación del mensaje de Tseyor.
- 1.4. Organizar actividades de preparación, capacitación, formación y difusión.
- 1.5. Publicar obras y documentos, en diferentes soportes, para su distribución.
- 1.6. Llevar a cabo actividades de investigación de nuevos conocimientos e información aplicada producida por Tseyor (educación, alimentación agricultura, salud, energía, construcciones, etc.).
- 1.7. Establecer un nexo de relación y cooperación entre la humanidad del planeta Tierra y la Confederación de Mundos Habitados de la Galaxia.
- 1.8. Promover sus funciones y actividades en un marco de respeto por el medio ambiente, orientándolas hacia el óptimo desarrollo de la consciencia.
- 1.9. Vincular la actividad de la UTG con las inquietudes de ayuda humanitaria.

1.10. La UTG se vinculará a la Tríada que forma con la ONG y los Muulasterios, que se apoyarán y colaborarán recíprocamente en las distintas tareas que lleven a cabo.

2. Archivos documentales y bibliográficos

2.1. Documentos generados por la propia UTG a través de sus departamentos y equipos de trabajo.

3. Integrantes de la Universidad Tseyor de Granada

3.1. Los Muul Águilas GTI podrán integrarse a la Universidad Tseyor de Granada previo visto bueno del Consejo de los Doce y ratificación de Comisión. La Asamblea de la Universidad se reunirá periódicamente para tratar los asuntos de la *Universidad* y ratificar a los *Coordinadores de los departamentos*.

3.2. *Cuando un Muul Águila GTI solicite pertenecer a un departamento, automáticamente la secretaría de la UTG solicita su pertenencia a la UTG previo V.B. del Consejo de los Doce y ratificación de comisión.*

3.3. Delegados del Ágora del Junantal o Consejeros que no sean Muul pueden entrar de oyentes a cualquier reunión de la Universidad

3.4. La Asamblea de la Universidad aprobará la *Programación anual* y la *Organización docente e investigadora* de la Universidad.

4. Organización de la Universidad

4.1. La Universidad se organizará habitualmente en los siguientes *Departamentos* y sus respectivos equipos:

a) Departamento de arte

b) Departamento de documentación y bibliografía.

Equipo de Transcripción, Equipo de Edición y revisión de la biblioteca Tseyor

c) Departamento de experiencias interdimensionales.

Equipo de recopilación de Experiencias recibidas en la página web

d) Departamento de divulgación del mensaje de Tseyor.

Equipo divulgación audiovisual

Equipo de Divulgación gráficas

Equipo de Post

Equipo Web

e) Departamento de Salud y Nutrición

Equipo Cosmética, Higiene y alimentación

Equipo de los Siete del Púlsar Sanador de Tseyor

Cátedra del Púlsar Sanador de Tseyor

4.2. Cada *Departamento* estará coordinado por tres Muul Águilas GTI responsables

4.3. Los Coordinadores de los Departamentos serán elegidos por los miembros del propio departamento y ratificados por la Asamblea de la Universidad .

4.4. Los componentes de los Departamentos serán Muul Águilas GTI.

4.5. Cada departamento podrá crear los equipos de trabajo que considere necesarios para el desempeño de sus actuaciones.

4.6. La función de los Departamentos es desarrollar sus actividades en el ámbito de su especialidad y concretar sus actuaciones en un plan de trabajo anual, de las cuales darán cuenta en un informe final al término de cada año académico. Además cada departamento colaborará con los demás departamentos que lo requieran.

4.7. Los departamentos deben llevar un registro de sus miembros y deben estar en coordinación con la secretaría de la UTG.

4.8. Los departamentos y equipos de Trabajo deberán enviar a la Asamblea de la Universidad para su aprobación o ratificación cualquier proyecto que tengan presente, llegando aquí primero a la unanimidad y luego ser presentado a cualquier otro estamento de Tseyor si corresponde.

4.9. Los proyectos en un departamento deben ser presentados por un mínimo de tres Muul Águila GTI

4.10. La secretaría de la UTG moderará las reuniones de la Asamblea de la Universidad, levantará acta de las mismas, hará las convocatorias, realizará las listas de miembros de la Asamblea y de los Departamentos y será el órgano que reciba las solicitudes de inscripción, coordine que estén al día los archivos en la página web. La secretaría coordinará con el Equipo Rector la expedición de certificados y diplomas que sean solicitados. En caso de vacante en la secretaría de la Asamblea, los miembros de la secretaría de la UTG serán elegidos por los componentes de la Asamblea.

Los miembros de la Asamblea de la Universidad podrán solicitar pertenecer a la secretaría de la UTG.

5. Órganos de funcionamiento

5.1. Además del *de la Asamblea de la Universidad*, habrá un *Equipo Rector*.

5.2. El Equipo rector estará formado por la representación de cada departamento.

5.3. La elección del Equipo Rector se hará de la siguiente forma:

5.4. Cada departamento organizará y elegirá su representación para formar parte del equipo rector.

5.5. El equipo rector se renueva en función de las necesidades de los departamentos.

5.6. Las funciones del Equipo Rector

5.6.1. Supervisará el buen funcionamiento de la universidad

5.6.2. Velar por el cumplimiento de los estatutos, difundir y proponer su actualización

5.6.3. Visar(autorizar un documento para que tenga validez) los certificados que expida la Secretaría de la UTG

5.6.4 Ser representantes de la universidad en su presentación pública como en la firma de los documentos y diplomas que representen la universidad.

5.6.5. Mantener al día el Registro de las Horas Neent y emitir los diplomas.

5.6.6. Preparar el Plan de Trabajo Anual y las Memorias del equipo.

5.6.7. Uno de los componentes del *Equipo Rector*, designado por éste, actuará de *Secretario* del mismo, a efectos de representación pública de la *Universidad Tseyor de Granada*.

5.7. Un Equipo de publicaciones llevará a cabo la publicación impresa de las mismas y asesorará también en las publicaciones impresas del Grupo Tseyor. Dicho equipo se coordinará con todos los Departamentos y equipos.

6. Sede de la Universidad Tseyor de Granada

6.1 La Universidad Tseyor de Granada se denomina de esta forma porque tiene su símbolo en la granada, como fruto en que todos sus semillas, teniendo una geometría singular, se unen en un todo sin fisuras, siendo este fruto el símbolo de la Unidad en Tseyor

6.2 La UTG es una universidad, que al estar extendida por muchos países y regiones, se reúne de forma virtual en la red de Internet mediante salas virtuales de reuniones.

6.3 Los Departamentos, Equipo Rector y Equipo de Publicaciones son los componentes de la UTG.

7. Sostenimiento económico de la Universidad Tseyor de Granada

7.1. La *Universidad Tseyor de Granada* y sus *Extensiones* financiarán sus gastos de instalación, publicaciones y mantenimiento por medio de donaciones desinteresadas.

7.2. Las actividades, publicaciones y trabajos que la Universidad Tseyor de Granada realice, se llevarán a cabo sin ánimo de lucro.

7.3. La *Universidad Tseyor de Granada* no retribuirá a sus integrantes por los trabajos que realicen para ella, ya que la participación en la misma es voluntaria y desinteresada.

7.4. La gestión económica de la *Universidad* la realizará el *Equipo rector*, dando cuenta periódicamente a la *Asamblea de la Universidad Tseyor de Granada*.

8. Creación de Cátedras en la Universidad Tseyor de Granada

8.1. La Universidad Tseyor de Granada podrá crear cátedras relacionadas con cualquier ámbito del conocimiento y de la técnica puesta al servicio de la humanidad.

8.2. Las cátedras estarán adscritas a uno de los departamentos de la UTG.

8.3. Se crearán a propuesta del Equipo Rector y de la Confederación, con la aceptación de ambas partes, y habrán de ser ratificadas por la Asamblea de la Universidad.

8.4. Se crearán las cátedras del Púlsar Sanador de Tseyor

9. El sello de la UTG

9.1. La UTG tiene un sello distintivo que habrá de aparecer en todos sus documentos y ser estampado sobre los certificados y acreditaciones.

10. Normativas sobre invitaciones, acreditaciones, certificaciones y diplomas de la UTG

10.1. La Universidad Tseyor de Granada podrá invitar a sus actividades a aquellas personas que lo necesiten, para justificar su asistencia a solicitud del interesado.

10.2. También podrá invitar a personalidades relevantes en un campo de trabajo o investigación para que participen en sus actividades como ponentes. Estas invitaciones se cursarán por acuerdo de un Departamento o Equipo, con el conocimiento de la Asamblea de la Universidad y del Equipo Rector. Los gastos que ocasionen no podrán ser sufragados por la UTG, ya que esta carece de fondos para ello.

10.3. La Secretaria de la UTG podrá acreditar la pertenencia de una persona a un Departamento o Equipo de la misma, a solicitud de la persona interesada, siempre que sea preciso para realizar una actividad determinada. La acreditación se expedirá con la firma de una persona autorizada de la Secretaría de la Universidad y el visto bueno de la persona autorizada por el Equipo Rector para ello.

10.4 La UTG podrá certificar la presencia y participación de una persona en una actividad organizada por la Universidad Tseyor de Granada. Esta certificación se expedirá a solicitud de la persona interesada, la extenderá la Secretaría de la UTG e irá firmada por una persona de Secretaria autorizada para ello y una persona del Equipo Rector debidamente autorizada.

10.5 La UTG no expedirá diplomas de haber realizado el Curso holístico de Tseyor.

10.6. La expedición de diplomas de otros cursos que pueda organizar o realizar la UTG deberá ser autorizada por la Asamblea de la Universidad y el Equipo Rector

ANEXO

Calendario de la Universidad Tseyor de Granada

Aprobado por el Equipo rector el día 29-6-2015, ratificado por la asamblea de la UTG el día 3-8-2015, por el Ágora del Junantal el día 13 de octubre del 2015, V.B. Consejo de los Doce el 22-10- 2015 y ratificado por la Comisión del 8-11- 2015, Acta #139.

1º Comienzo de curso: el curso comenzará en el mes de enero de cada año.

2º Final de curso: el curso acabará en el mes de diciembre de cada año.

3º Presentación de planes de trabajo de los diferentes departamentos y equipos: se presentarán en febrero de cada año. Se entregarán a la Secretaría de la UTG y ésta los hará llegar al Equipo Rector y a la Asamblea de la Universidad.

4º Presentación de la memoria anual de cada departamento y equipo: se entregará en diciembre de cada año a la Secretaría de la UTG, y esta la hará llegar a la Asamblea de la Universidad y al Equipo rector.

5º Presentación de la Memoria Anual de la UTG: se realizará y se presentará en diciembre de cada año.